



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 20 de marzo de 1980

Número 35

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE POR LA H. LEGISLATURA A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita autorización de la Honorable Legislatura, Local, para transferir un inmueble de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de México, quien por conducto de la Dirección de Educación Pública del Estado, lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Jardín de Niños.

El Predio objeto de esa operación tiene una superficie total de 2,018.31 M2. (DOS MIL DIECIOCHO METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), se localiza en la Colonia Lomas de Atizapán, en la Jurisdicción del H. Ayuntamiento solicitante, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en dos líneas de 31.66 mts. y de 15.15 metros con Barranca;

Al Sur en 10.90 metros con propiedad Municipal;

Al Este en dos líneas de 22.10 metros y de 56.00 metros con Barranca.

Al Oeste en 83.97 metros con la Calle de Acolman.

La transferencia estará condicionada a que en un término máximo de cinco años, el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Educación Pública del Estado, destine el inmueble al fin indicado. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al Patrimonio del H. Ayuntamiento solicitante.

Este terreno en la actualidad no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal, carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., a 13 de marzo de 1980.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXXIX Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de Mar. de 1980 No. 35

S U M A R I O

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para que se le autorice por la H. Legislatura a donar un inmueble de su propiedad en favor del Gobierno del Estado.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

OFICIO número 01.219 mediante el cual se establecen criterios en materia de Planes y Programas Específicos que contengan eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a ser impartidos por agentes auxiliares.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1085, 1086, 1094, 1095 y 1101.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

OFICIO número 01.219 mediante el cual se establecen criterios en materia de Planes y Programas Específicos que contengan eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a ser impartidos por agentes auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Trabajo y Previsión Social.—Secretaría.—Número del oficio 01.219.

**C. LICENCIADO EDMUNDO BEYER ESPARZA,
DIRECTOR DE CAPACITACION Y
ADIESTRAMIENTO DE LA UNIDAD
COORDINADORA DEL EMPLEO,
CONSEJERÍA DE ADIESTRAMIENTO**

De conformidad con lo que dispone el Artículo 133 y Fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento a que se refieren los Artículos 153-N y 153-O del Ordenamiento del Trabajo cumplir los requisitos que establezcan los Criterios Generales que al efecto se expiden.

De acuerdo con lo anterior y para facilitar la elaboración de dichos Planes y Programas, así como para uniformar los modelos administrativos que emita la Dirección, se emiten a la sazón convenientemente expedir los siguientes Criterios:

I. Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, cursos o programas que impartan las empresas de las que forman parte, o bien el obtenido en empresas ajenas, siempre que se verifique que, y cuando existiere, forman parte integrante del programa de capacitación y adiestramiento de la empresa, y que se utilicen dichos cursos o programas en beneficio de los trabajadores.

II. Los patrones y los trabajadores, patrones y los representantes de los trabajadores en el ámbito social, podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, cursos o programas que impartan las empresas ajenas, siempre que se verifique que, y cuando existiere, forman parte integrante del programa de capacitación y adiestramiento de la empresa, y que se utilicen dichos cursos o programas en beneficio de los trabajadores.

incluir en sus respectivos planes de capacitación y adiestramiento, cursos o programas impartidos por las empresas fabricantes de los productos comercializados o por las sociedades mercantiles propietarias del nombre comercial, siempre y cuando tales cursos o programas tengan el carácter de prestación complementaria y resulten indispensables para la adecuada distribución comercial o mantenimiento de dichos bienes.

III. El ejercicio de las modalidades de que tratan los puntos que anteceden, quedará sujeto a los siguientes requisitos:

1.—Que los participantes en los cursos o programas de capacitación y adiestramiento, sean personas involucradas de manera directa en la operación, comercialización o mantenimiento de los bienes adquiridos, arrendados o sujetos a distribución y mantenimiento.

2.—Que, cuando el servicio complementario de capacitación y adiestramiento de que trata el presente Criterio, no cubra de manera integral las habilidades, los conocimientos y las actitudes típicas del puesto de trabajo a que esté dirigido, el plan de capacitación y adiestramiento de la empresa incluya cursos y eventos acerca del resto de esas áreas.

3.—Que los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo estas modalidades, se listen en el módulo 6 de la Forma UCECA-2, con expresión del nombre de la persona moral de que se trate, seguido de la expresión "(agente auxiliar)" y la invariable mención de su clave de inscripción en el Registro Federal de Causantes, en la columna destinada al número de registro ante UCECA.

IV. Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, los cursos que sus trabajadores cumplan en el extranjero, siempre y cuando se observe lo dispuesto por el Capítulo 3 Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, dichos planes podrán comprender los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que se realicen con motivo del aprovechamiento de las disposiciones legales en materia de transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas y los que sean impartidos, en cumplimiento del Artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, por los trabajadores extranjeros contratados por la empresa.

V. El ejercicio de las modalidades de que trata el segundo párrafo del punto que antecede, quedará sujeto a los siguientes requisitos:

1.—Que, tratándose de empresas que aprovechen las disposiciones legales en materia de transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas:

a) La impresión resumida del plan y de los programas de capacitación y adiestramiento, se haga anexando a la Forma UCECA-2 la respectiva constancia del Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, en los términos de la Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas.

b) Los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo esta modalidad, se listen en el módulo 6 de la Forma UCECA-2, con expresión del nombre de la entidad proveedora de tecnología, seguido del señalamiento de este carácter y la invariable mención de la clave de inscripción ante el Registro Federal de Causantes, en la columna destinada al No. de Registro en UCECA.

2.—Que, tratándose de empresas en las que trabajadores extranjeros vayan a impartir cursos de capacitación a trabajadores mexicanos:

a) La presentación resumida del plan y de los programas de capacitación y adiestramiento se haga anexando a la Forma UCECA-2, copia de la forma integradora expedida al trabajador extranjero de que se trate.

b) Los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo esta modalidad, se listen en el módulo 7 de la Forma UCECA-2 dando al trabajador extranjero el carácter de instructor interno habilitado y anotando invariablemente su clave de inscripción en el Registro Federal de Causantes.

3. Que los participantes en los cursos o programas de capacitación y adiestramiento, sean exclusivamente trabajadores involucrados de manera directa en la operación de los equipos o sistemas a que se refiera la transferencia de tecnología o trabajadores que se encuentren bajo la supervisión o en el desempeño de puestos similares al de los trabajadores extranjeros contratados por la empresa y que cuando no se cubran a través de las modalidades de que trata el punto IV, de los presentes Criterios, las habilidades, los conocimientos y las actitudes típicas de cada puesto de trabajo, el plan de capacitación y adiestramiento incluya cursos y eventos acerca del resto de esas áreas.

Los Criterios a que se contrae el presente Oficio, deberán hacerse del conocimiento de los particulares mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por Acuerdo del H. Consejo de Administración, tomado en la Junta efectuada el día 21 de Febrero, se convoca a los señores Accionistas de Terminal Toluca, S.A. de C.V., para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará a las diez horas del día 7 de Abril próximo en el Auditorio de su domicilio social, Felipe Barriozábal No. 101 de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Nombramiento de 2 Escrutadores que verifiquen el quórum, declaratoria de Apertura de la ASAMBLEA en su caso.
- II.—Informe del señor Presidente del Consejo de Administración por el Ejercicio Social de 1975.
- III.—Presentación, discusión y aprobación en su caso del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por 1975; previo dictamen de los señores Comisarios.
- IV.—Aplicación de los resultados obtenidos en el Ejercicio de 1975.
- V.— Elección de los señores Consejeros, Propietario y Suplentes, para los Ejercicios de 1980 y 1981, de conformidad con la Cláusula DECIMA SEPTIMA de la Escritura Social.
- VI.—Designación de 2 Comisarios para los Ejercicios de 1980 y 1981, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA TERCERA de la Escritura Social.
- VII.—Designación de la persona que deba protocolizar el Acta de esta Asamblea.
- VIII.—Asuntos Generales, siempre que estén relacionados con los puntos anteriores.
- IX.— Clausura de la Asamblea.

Los señores Accionistas pueden hacerse representar a esta Asamblea por medio de una simple carta poder, de acuerdo con la cláusula TRIGESIMA CUARTA de la Escritura Social.

Toluca, Méx., Marzo 17 de 1980.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION,
EL PRESIDENTE
RUBEN NAVA GARCIA.—Rúbrica.

TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por Acuerdo del H. Consejo de Administración de esta Sociedad y conforme a la Cláusula TRIGESIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales, para el caso de que no pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada en Primera Convocatoria para las diez horas del día 7 de abril próximo, se convoca por SEGUNDA VEZ a los señores Accionistas de Terminal Toluca, S.A. de C.V. para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en su domicilio Social a las ONCE HORAS del mismo día 7 de abril próximo, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Nombramiento de 2 Escrutadores que verifiquen el quórum, y declaratoria de Apertura de la ASAMBLEA en su caso.
- II.—Informe del señor Presidente del Consejo de Administración por el Ejercicio Social de 1979.
- III.—Presentación, discusión y aprobación en su caso del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por 1979; previo dictamen de los señores Comisarios.
- IV.—Aplicación de los resultados obtenidos en el Ejercicio de 1979.
- V.—Elección de los señores Consejeros, Propietarios y Suplentes, para los Ejercicios de 1980 y 1981, de conformidad con la Cláusula DECIMA SEPTIMA de la Escritura Social.
- VI.—Designación de 2 Comisarios para los Ejercicios de 1980 y 1981, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA TERCERA de la Escritura Social.
- VII.—Designación de la persona que deba protocolizar el Acta de esta Asamblea.
- VIII.—Asuntos Generales, siempre que estén relacionados con los puntos anteriores.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

Los señores Accionistas pueden hacerse representar a esta Asamblea por medio de una simple carta poder, de acuerdo con la cláusula TRIGESIMA CUARTA de la Escritura Social.

Toluca, Méx., Marzo 17 de 1980.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
EL PRESIDENTE**

RUBEN NAVA GARCIA.—Rúbrica.

1086.—20 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA****DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA****ZONA NORESTE.**

Ecatepec de Morelos, México, a 15 de marzo de 1980.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**(PRIMERA PUBLICACION).**

A las 14:00 horas del día 25 de abril de mil novecientos ochenta, en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste, sito en Avenida Benito Juárez No. 3, en Ecatepec de Morelos, México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los artículos: 142, 143 y 146 del Código Fiscal del Estado, el inmueble en el que se encuentra establecido el Fraccionamiento no autorizado "MIGUEL HIDALGO", mismo que fue y tiene una superficie aproximada de 4,000.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 40.00 metros con la Avenida Emiliano Zapata; al Sur en aproximadamente 40.00 metros con terrenos de propiedad privada; al Oriente en aproximadamente 100.00 metros con terrenos de propiedad privada y al Poniente en aproximadamente 100.00 metros con terrenos de propiedad privada.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

El citado inmueble fue embargado por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, que adeuda su propietario el C. MARGARITO ROJAS MARIN, al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$673,9000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de remate, honorarios de ejecución y vencimientos periódicos que se causen en términos del artículo: 117 del ya invocado cuadro legal.

Es base para el remate del inmueble ya descrito, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo, y es postura legal la que cubran las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en los Artículos: 145 y 149 del ya multicitado Ordenamiento Legal, por lo que se convocan postores.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DELEGADO HACENDARIO.

C. RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

1094.—20 y 29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
ZONA NORESTE.

Ecatepec de Morelos, México, a 15 de marzo de 1980.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
(PRIMERA PUBLICACION).

A las 9:00 horas del día 25 de Abril de mil novecientos ochenta, en el Local que ocupan las Oficinas de la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste, sito en Av. Benito Juárez No. 3, en Ecatepec de Morelos, México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los artículos: 142, 143 y 146 del Código Fiscal del Estado, el inmueble en el cual se encuentra establecido el Fraccionamiento no Autorizado "MIGUEL HIDALGO", mismo que fue y tiene una superficie aproximada de 4,275.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 45.00 metros con terrenos de Propiedad Privada; al Sur en aproximadamente 45.00 metros con la Avenida Emiliano Zapata; al Oriente en aproximadamente 95.00 metros con calle de el Sol; y al Poniente en aproximadamente 95.00 metros con terrenos de Propiedad Privada.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

El citado inmueble fue embargado por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, que adeuda su propietario el C. TEODORO LOPEZ ENRIQUEZ, al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$731,297.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de remate, honorarios de ejecución y vencimientos periódicos que se causen en términos de los Artículos: 117 del ya invocado cuadro Legal.

Es base para el remate del inmueble ya descrito, la cantidad de \$363,375.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo, y es postura legal la que cubran las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en los Artículos: 145 y 149 del ya multicitado Ordenamiento Legal, por lo que se convocan postores.

NOTA.—Hágase las Publicaciones y Notificaciones de Ley.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DELEGADO HACENDARIO.

C. RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

1095.—20 y 29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
ZONA NORESTE.

Ecatepec de Morelos, México, a 15 de marzo de 1980.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
(PRIMERA PUBLICACION).

A las 13:00 horas del día 25 de abril de mil novecientos ochenta en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste, sito en Av. Benito Juárez No. 3, en Ecatepec de Morelos, México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en términos de los artículos: 142, 143 y 146 del Código Fiscal del Estado, el inmueble en el que se encuentra establecido el Fraccionamiento no autorizado "MIGUEL HIDALGO", mismo que fue y tiene una superficie 4,000.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 40.00 metros con terrenos de propiedad privada; al Sur en aproximadamente 40.00 metros con calle Vicente Guerrero; al Oriente en aproximadamente 100.00 metros con terrenos propiedad del señor José María López; y al Poniente en aproximadamente 100.00 metros con terrenos de propiedad privada.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN

El citado inmueble fue embargado por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, que adeuda su propietario el C. TEODORO LOPEZ SOBERANES, al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$673,900.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de remate, honorarios de ejecución y vencimientos periódicos que se causen en términos del Artículo: 117 del ya invocado cuerpo legal.

Es base para el remate del inmueble ya descrito, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubran las dos terceras partes de conformidad con lo establecido en los artículos: 145 y 149 del ya multicitado Ordenamiento Legal, por lo que se convocan postores.

NOTA. Hágase las Publicaciones y Notificaciones de Ley.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DELEGADO HACENDARIO.

C. RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

1101.—20 y 29 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.